



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 536 -2023-MDF-GM

FRIAS, 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VISTO:

La **CARTA N°007-2023 CONSORCIO VITTORIA** de fecha **28/12/2023** emitida por el **CONSORCIO VITTORIA**, la **CARTA N°035 FJYH/ZION S.A.C** de fecha **28/12/2023** emitido por la Empresa **ZION ICG S.A.C**, así como el **INFORME N°1998-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **28/12/2023**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 360-2022-MDF-GM** de fecha 25 de Noviembre del 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219**, con un valor Referencial de **S/ 474,042.02 (Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Cuarenta Y Dos Con 02/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 11 de enero del 2023 se suscribe y firma el Acta de Entrega de Terreno y con fecha 12 de enero del 2023 se da inicio a la ejecución de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219.**

Que, con fecha 29 de diciembre del 2022 se celebren el **CONTRATO N°018-2022-MDF/AS 007 2022 MDF CS I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS** y el **CONSORCIO VITTORIA** integrado por **(ANDA INGENIEROS S.R.L CON RUC 20603147082 y SEYBO COMPANY S.A.C CON RUC 20525692656**, por el monto de **S/. 411,440.38 (Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Catorce Con 38/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de la ley.

Que, mediante **CARTA N°007-2023 CONSORCIO VITTORIA** de fecha **28/12/2023** el **CONSORCIO VITTORIA** a través de su Representante Común Sr. Victor Jaime Pulache Carhuapoma alcanza a la empresa encargada de la supervisión la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Con CUIQ N°2529219. Y mediante CARTA N°44 FJYH/ZION S.A.C de fecha 28/12/2023 emitido por la Empresa ZION ICG S.A.C a través de su Gerente General Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman revisa y aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra teniendo como saldo a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN

Proceso de concurso : SIMPLIFICADA N.0 007-2022-MDF-CS / I CONVOCATORIA
RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL
Obra : BAJO), EN LA LOCALIDAD DE POCLUS BAJO (POCLUS),
DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA,
DEPARTAMENTO DE PIURA
POCLUS BAJO - FRIAS - AYABACA -
Ubicación : PIURA
Presupuesto Base C/IGV,
fecha : S/. Nov-
: 411,440.38 22
Presupuesto Base S/IGV,
fecha : S/.
: 348,678.29
Presupuesto contratado
S/IGV : S/.
: 4,698,903.38
A PRECIOS
Sistema de Ejecución : UNITARIOS
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
Propietario : FRIAS
Contratista : VITTORIA
CONSORCIO
Contrato de Obra : N° 007-2022-MDF/AS 007- 2022 MDF
: CS I CONVOCATORIA
11 de Enero
Entrega de terreno : de 2023
16 de
Fecha de inicio de plazo de
ejecución : Octubre de
: 2023
Plazo de ejecución : 60 D.C
15 de
Diciembre de
Fecha de término : 2023
15 de
Diciembre de
Fecha de recepción de obra : 2023
ING. OLIVER MARIO AGURTO
Supervisor de Obra : MOGOLLON



CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>348,678.29</u>	<u>348,678.29</u>	<u>0.00</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	348,678.29	348,678.29	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS DEL EXP. TECNICO	0.00	0.00	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00
B	<u>REAJUSTE DE PRECIOS, INC.</u>			
	<u>DEDUCCIONES</u>	<u>4,069.29</u>	<u>0.00</u>	<u>4,069.28</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	3,930.69	0.00	3,930.69
	ADICIONAL N° 01	0.01	0.00	0.00
	COMPENSACION F Y V	138.59	0.00	138.59
C	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>		<u>0.00</u>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
	AMORTIZACION DE ADELANTOS		0.00	0.00
D	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
E	OTROS INTERESES	0.00	0.00	0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
F	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	352,747.58	348,678.29	4,069.28
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
	IGV (18.00%)	63,494.56	62,762.09	732.47
		63,494.56	62,762.09	732.47
H	COSTO FINAL DE OBRA (F+G)	416,242.13	411,440.38	4,801.75
I	PENALIDADES MONTO	0.00	0.00	0.00
J	RETENIDO OTROS (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO)		0.00	0.00
K		0.00	0.00	0.00
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			4,801.75



Que, mediante **INFORME N° 1998-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha **28/12/2023**, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías emite su opinión favorable y solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra: "Renovación De Puento En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N° 2529219**. Por un monto de **S/. 416,242.13 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Dos Con 13/100 Soles)**.

Por lo que en aplicación del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."



Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...); por lo que;



SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con CUI N°2529219. Por un monto de S/. 416,242.13 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Dos Con 13/100 Soles).**

TOTAL VALORIZADO PAGADO INC.IGV	S/.411,440.38
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES INC.IGV	S/.4,801.75
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.416,242.13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUNDO**, el saldo a favor del Contratista **CONSORCIO VITTORIA**, por un monto total de **S/. 4,801.75 (Cuatro Mil Ochocientos Uno Con 75/100 Soles)**, Incluido el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor del Contratista **CONSORCIO VITTORIA**, por un monto total de **S/. 4,801.75 (Cuatro Mil Ochocientos Uno Con 75/100 Soles)**, Incluido el Impuesto General a las Ventas.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Frías, para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Arch./CrCr



Municipalidad Distrital de Frías

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

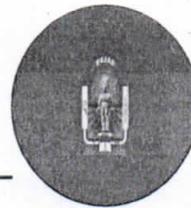




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 1998 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.



A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA. N° Registro: _____

Gerente de la Municipalidad Distrital de Frías.

Fecha: 28-12-23

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.

Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

Hora: _____ Firma: _____

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA.

REFERENCIA : a). OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-708, POCLUS BAJO – DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO) EN LA LOCALIDAD POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA; CON CUI N°2529219.
b). CARTA N°007-2023 CONSORCIO VITTORIA.
c). CARTA N°044 FJYH/ZION S.A.C.

FECHA : Jueves, 28 de Diciembre del 2023.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, mediante **CARTA N°007-2023 CONSORCIO VITTORIA** de fecha **28/12/2023** el **CONSORCIO VITTORIA** a través de su Representante Común Sr. Víctor Jaime Pulache Carhuapoma alcanza a la empresa encargada de la supervisión la Liquidación Técnica Financiera de la **Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo – Dv. San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con Cui N°2529219.** Y mediante **CARTA N°44 FJYH/ZION S.A.C** de fecha **28/12/2023** emitido por la **Empresa ZION ICG S.A.C** a través de su Gerente General Ing. Flor Jasmin Yajahuanca Huaman revisa y aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra teniendo como saldo a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

Proceso de concurso	:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.0 007-2022-MDF-CS / I CONVOCATORIA
Obra	:	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-708, POCLUS BAJO DV. SAN JORGE (PUENTE POCLUS BAJO), EN LA LOCALIDAD DE POCLUS BAJO (POCLUS), DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AY ABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
Ubicación	:	POCLUS BAJO - FRIAS - AYABACA - PIURA
Presupuesto Base C/IGV, fecha	:	S/. 411,440.38
Presupuesto Base S/IGV, fecha	:	S/. 348,678.29
Presupuesto contratado S/IGV	:	S/. 4,698,903.38
Sistema de Ejecución	:	A PRECIOS UNITARIOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Propietario	:	FRIAS
Contratista	:	CONSORCIO VITTORIA

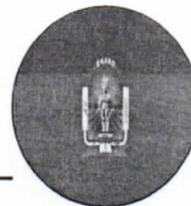




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



N° 007-2022-MDF/AS 007- 2022 MDF CS I
Contrato de Obra : CONVOCATORIA
Entrega de terreno : 11 de Enero de 2023
Fecha de inicio de plazo de ejecución : 16 de Octubre de 2023
Plazo de ejecución : 60 D.C
Fecha de término : 15 de Diciembre de 2023
Fecha de recepción de obra : 15 de Diciembre de 2023
Supervisor de Obra : ING. OLIVER MARIO AGURTO MOGOLLON

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	348,678.29	348,678.29	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	348,678.29	348,678.29	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS DEL EXP. TECNICO	0.00	0.00	0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	0.00	0.00	0.00
B <u>REAJUSTE DE PRECIOS, INC. DEDUCCIONES</u>	4,069.29	0.00	4,069.28
CONTRATO PRINCIPAL	3,930.69	0.00	3,930.69
ADICIONAL N° 01	0.01	0.00	0.00
COMPENSACION F Y V	138.59	0.00	138.59
C <u>ADELANTOS OTORGADOS</u>		0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
D <u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u>		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO		0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
E <u>OTROS</u>	0.00	0.00	0.00
INTERESES	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
F <u>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</u>	352,747.58	348,678.29	4,069.28
G <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	63,494.56	62,762.09	732.47
IGV (18.00%)	63,494.56	62,762.09	732.47
H <u>COSTO FINAL DE OBRA (F+G)</u>	416,242.16	411,440.38	4,801.75
I <u>PENALIDADES</u>	0.00	0.00	0.00
J <u>MONTO RETENIDO</u>		0.00	0.00
K <u>OTROS (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO)</u>	0.00	0.00	0.00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			4,801.75



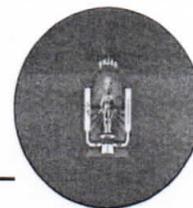
Por lo anteriormente expuesto en Calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emito opinión favorable y solicito que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Renovación De Puente En El (La) Camino Vecinal Pi-708, Poclus Bajo - Dy.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



San Jorge (Puente Poclus Bajo) En La Localidad Poclus Bajo (Poclus), Distrito De Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura; Con Cui N°2529219. Por un monto de S/. 4,801.75 (Cuatro Mil Ochocientos Uno Con 75/100 Soles), incluido IGV a favor del contratista.

Por lo que en aplicación del Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o VICIOS ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(A) EGIDUR

C.C. ARCHIVO.
W.J.P.Z